



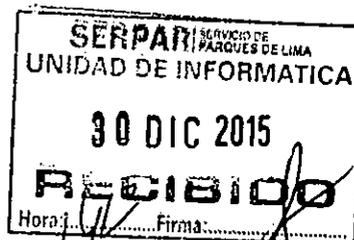
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 439 - 2015

Lima, 30 de diciembre del 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



Visto el Informe N° 3106 - 2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 29 de diciembre del 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la Aclaración por error material producida en la emisión del Artículo Tercero y Cuarto de la parte resolutive de la Resolución de Secretaria General N° 419 - 2015 que aprueba el Expediente Técnico de Adicional - Deductivo Vinculado de Obra N°02 presentado por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE correspondiente a la Obra, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios deportivos, recreativos y culturales en el Parque Zonal Cahuido", Distrito de Ate, Lima - Lima. SNIP 200858.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personalidad jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°01 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima ejerce como Titular de la Entidad de la Entidad. Es el representante legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo".

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 419-2015, de fecha 3 de diciembre del 2015, Resuelve **PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Adicional Deductivo de Obra N°02**, cuyo monto adicional asciende a S/. 3 998, 062.50 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil setenta y dos con 50/100 Nuevos Soles, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Distrito de Ate, Lima - Lima. SNIP 200858), respectivamente, elaborado por el contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, que cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra. **SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°02**, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, que asciende a la suma de S/. 528, 484.58 (Quinientos veinte ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 58/100 Nuevos Soles, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **TERCERO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto Obra N°02** que asciende a S/. 3 469 577.93 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra. **CUARTO: Aprobar la Ampliación de plazo** correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°02, por 120 días calendario para la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra. **QUINTO: Disponer** que la Gerencia Administrativa realice acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución. **SEXTO: Notificar** la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisión de Obra CONSORCIO ATINSAC - ATJ, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Que, mediante Informe N°498 - 2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML de fecha 29 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obra, manifiesta que en la Resolución N° 419 -2015 de fecha 3 de diciembre de 2015 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", existe un error material, solicitando que se realice la corrección en los siguientes términos:

DICE:

TERCERO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto Obra N°02 que asciende a S/.3 469 577 93 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

CUARTO: Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°02, por 120 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

DEBE DECIR:

TERCERO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto Obra N°02 que asciende a S/.3 469 577 93 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

CUARTO: Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°02, por 120 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en inciso N°1 establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General o el que haga sus veces.

Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el ARTICULO TERCERCO Y CUARTO de la parte resolutive de la Resolución de Secretaria General N° 419 -2015 en el siguiente término:

DICE:

TERCERO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto Obra N°02 que asciende a S/.3 469 577 93 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

CUARTO: Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°02, por 120 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO PARQUES DE LIMA, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

DEBE DECIR:

TERCERO: Aprobar el Presupuesto Adicional Neto Obra N°02 que asciende a S/.3 469 577 93 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

CUARTO: Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°02, por 120 días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE", Provincia y Departamento de Lima, respectivamente elaborado por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, cuenta con la revisión y conformidad de la Supervisión de Obra.

SEGUNDO.- Se NOTIFIQUE la presente Resolución al CONSORCIO SOM LIMA NORTE, CONSORCIO ATINSAC ATJ, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Secretario General (e)
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
 A: *DPJO*
 Para Conocer ejemplo con
 Transcribido
 N° *30 DIC 2015*

 Lic. Adm. **ELVERA GONZALEZ PAREJO**
 Directora Administración Documentaria